Nota DNC N° 13531 /2021

Asunción, 14 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	365957
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN 70-19 CONTRATACION DE SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL I.P.S
Entidad	Instituto de Previsión Social (IPS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Los lotes e ítems que comprenden la modificación plasmadas en la Adenda Nº1 corresponden a un plazo de ejecución de 6 a 12 meses, de los cuales el cumplimiento de los mismos sería durante el año 2020. Sin embargo, las documentaciones de la modificación datan recién del año 2021. Entre las documentaciones de la modificación y notas de reparo se justifica el retraso incurrido debido a las suspensiones y ampliaciones de plazo otorgadas, sin embargo, reiteramos a la convocante que no se observan documentaciones respaldatorias de las modificaciones realizadas anteriormente. Ya que, recordamos a la convocante que la realización de un convenio modificatorio se encuentra supeditado a que la misma sea realizada dentro de la vigencia contractual y por ende dentro del plazo originalmente pactado, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)